



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **078** -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **09 ABR. 2021**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 139 -2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 29/03/2021, el Memorándum N° 395-2021-GRAP/06/GG de fecha 08/03/2021, el Informe N° 205-2021-GR.APURIMAC /06/GG/ORSLTPI de fecha 05/03/2021, el Informe N° 039-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT de fecha 03/03/2021, el Informe N° 641-2020-GR.APURIMC/DRAJ, de fecha 28/12/2020, el Memorándum N° 2389-2020-GRAP/06/GG de fecha 21/12/2020, el Informe N° 1291-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 21/12/2020, el Informe N° 420-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT de fecha 21/12/2020, el Informe N° 062-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH de fecha 21/12/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166.

Que, en fecha 11/11/2020 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 454-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve **RECONFORMAR** el Comité Recepción y Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR;

Que, en fecha 21/12/2020, en virtud el acto resolutorio señalado en el párrafo anterior el CPC Wilson Leovid Choque Herrera - Liquidador Financiero (miembro del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emite el Informe N° 062-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./WLCHH, dirigido al Arq. Roly Patilla Torobeo – Coordinador Responsable de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión; en el cual señala que: de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la directiva pertinente se procedió con la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la Modalidad de Administración Directa, con la finalidad de determinar el Costo total del Proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de rebaja contable con la oficina de contabilidad. Asimismo solicita tramitar para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio por el **costo real de S/ 2'372,942.69 soles**, correspondiente a presupuesto de los años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, para el cierre en el Banco de Inversiones;

Que, en fecha 21/12/2020 el Arq. Roly Patilla Torobeo – Coordinador Responsable de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 420-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, en el cual señala que: se recomienda aprobar resolutorivamente la Liquidación del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166, por el costo real de **costo real de S/ 2'372,942.69 soles**, correspondiente a presupuesto de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, para efectos de la Liquidación y cierre en el Banco de Inversiones;

Que, en fecha 21/12/2020, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1291-2020. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que, tomando en consideración la base legal y el informe de los responsables de la Liquidación Técnica Financiera, siendo integrantes del comité de Liquidación de obra, designados mediante acto resolutorio, quienes remiten la liquidación de obra por el monto de **costo real de S/ 2'372,942.69 soles**, correspondiente a presupuesto de los años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, para efectos del cierre en el banco de Proyectos; así mismo manifiestan que este proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión, conforme a sus competencias y de acuerdo al ROF acoge las conclusiones del responsable de Liquidaciones; por lo tanto se otorga conformidad al presente informe de liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166; así mismo solicita derivar el Informe de Liquidación Técnico Financiero a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en fecha 21/12/2020, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 2389 - 2020-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar la información acompañada, emitir opinión /informe legal y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable, la emisión del proyecto de resolución debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales aplicables a la ejecución de dicho Proyecto de Inversión Pública;

Que, en fecha 28/12/2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 641 - 2021-GR.APURIMAC/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual devuelve el expediente sobre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166; el mismo que contiene observaciones, para su implementación;

Que, en fecha 03/03/2021 el Arq. Roly Patilla Torobeo – Coordinador Responsable de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 039 - 2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, en el cual señala que: se levantaron las observaciones realizadas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 641 - 2021- GR.APURIMAC/DRAJ; por lo que presenta el expediente sobre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166, por el costo real de **costo real de S/ 2'372,942.69 soles**, correspondiente a presupuesto de los años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, para efectos de la Liquidación y cierre en el Banco de Inversiones;

Que, en fecha 08/03/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 395 - 2021-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar la información acompañada, emitir opinión /informe legal y de encontrarlo legalmente procedente, proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, en fecha 29/03/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 139 - 2021- GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2042166, por el costo real de **Costo Real de S/ 2'372,942.69 (Dos Millones Treientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 69/100 soles)**, correspondiente al presupuesto de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

078



años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, según correlativo de metas 0078-2007, 0245-2010, 0103-2011, 0110-2017, 0204-2018, 0237-2019 y 0163-2020; para efectos de la Liquidación y cierre en el Banco de Inversiones

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de Marzo del 2016, cuyo objetivo es la de establecer procedimientos de carácter técnico administrativo en el marco de la Ley 29608, que permitan aplicar la Liquidación de Oficio a los proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno regional de Apurímac(...); con recursos Públicos y bajo las modalidades de Administración Directa e Indirecta que no cuenten con la documentación técnica y/o financiera de gasto, para determinar el valor de la Liquidación, que permita su transferencia y cierre del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública. (...)

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;
3. El presente expediente tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC".

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 139 - 2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 29/03/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico - Financiera, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNOS INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PSMATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRORED ANTABAMBA- DIRESA APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2042166, por el costo real de S/ 2'372,942.69 (Dos Millones Trecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 69/100 soles), correspondiente al presupuesto de los años fiscales 2007, 2010, 2011, 2017, 2018, 2019 y 2020, según correlativo de meta 0078-2007, 0245-2010, 0103-2011, 0110-2017, 0204-2018, 0237-2019 y 0163-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades; a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJGG
MPG/DRAJ
IAZWABOG.

